



MQM/AGB/EMA

ℓ

**RESUELVE REPOSICIONES  
INTERPUESTAS EN CONCURSOS  
PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE  
DESARROLLO CULTURAL Y LAS  
ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE  
FINANCIAMIENTO, EN LAS LÍNEAS QUE  
INDICA, CONVOCATORIA 2012.**

**EXENTA N° 091**

**Coyhaique, 21 de Febrero de 2012**

**VISTOS:**

Estos antecedentes: carta de reposición presentadas por los postulantes de los Proyecto Folios N° 40618; Informe de fecha 21 de Febrero de 2012, de este Director Regional, todos referidos a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional, Líneas de Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro; de Desarrollo de las Culturas Indígenas; de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; de Infraestructura Cultural; de Investigación y Formación; de Desarrollo Cultural Regional, ámbito de financiamiento regional, Convocatorias 2012.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2012, correspondientes a las Líneas de Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro; de Desarrollo de las Culturas

Indígenas; de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; de Infraestructura Cultural; de Investigación y Formación; de Desarrollo Cultural Regional, ámbito de financiamiento regional, Convocatorias 2012, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exentas N°s 4.119, 4.133, 4.142, 4.125, 4.134, 4.132, 4.118, 4.141, 4.140, 4.139, 4.151, 4.150, 4.152, 4.131 y 4.117, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con sus modificaciones.

Que, conforme al procedimiento concursal, realizadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección de los proyectos postulados, se fijó la nómina de proyectos seleccionados, con su respectiva asignación de recursos, a través de Resolución Exenta N° 051, de 2012, de esta Dirección Regional,

Que, notificados los resultados de los concursos públicos antes individualizados, postulantes de proyectos no seleccionados interpusieron dentro del plazo legal, reposiciones en contra de su no selección, debiendo éstas ser acogidas o rechazadas según si se incurrió o no en un error en los fundamentos de su no selección, todo lo cual consta en informe emitido por esta Dirección Regional, con fecha 21 de febrero de 2012.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva las reposiciones interpuestas.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 4.119, 4.133, 4.142, 4.125, 4.134, 4.132, 4.118, 4.141, 4.140, 4.139, 4.151, 4.150, 4.152, 4.131 y 4.117, de 2011, con sus modificaciones, que aprueban las Bases de Concursos Públicos, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Exenta N°051, de 2012, de esta Dirección Regional, que fija nómina de proyectos seleccionados, ambas relativas a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, Convocatorias 2012, Líneas de Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro; de Desarrollo de las Culturas Indígenas; de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; de Infraestructura Cultural; de Investigación y Formación; y de Desarrollo Cultural Regional; **vengo en dictar la siguiente:**

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR** a la siguiente reposición interpuesta en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes individualizado en los considerandos del presente acto administrativo, de conformidad a los fundamentos que se indican en cada caso en el cuadro a continuación, y a informe evacuado con fecha 21 de febrero de 2012, de esta Dirección Regional, el cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución

<b>Folio</b>	<b>Postulante</b>	<b>Título</b>	<b>Fundamento</b>
40618	Andrés Gutiérrez Palma	"Guía patrimonial de Aysén"	Con fecha 04 de enero de 2012, se realiza trabajo de la Comisión de Especialistas, quienes evalúan técnica y cualitativamente el proyecto, quedando posteriormente los resultados consignados en la Ficha Única de Evaluación del proyecto. Obtiene un puntaje de 96 puntos. Con fecha 24 de enero de 2012, la Comisión de Jurado Regional

			<p>Fondart , basados en: a) Criterios de Selección: Calidad e Impacto de la propuesta, y b) Marco de disponibilidad presupuestaria, deciden en opinión fundada y consensuada la selección de los proyectos.</p> <p>La Comisión de Jurado Regional Fondart, no seleccionó el proyecto de acuerdo al siguiente fundamento: "Proyecto que no innova en su propuesta y posee un bajo impacto en términos de proyección cultural"</p> <p>La evaluación del proyecto es realizada por especialistas que son trabajadores externos a la Institución. Un proyecto Elegible (puntaje de evaluación igual o mayor a 76 puntos), no es obligatoriamente seleccionado por el Jurado Regional, dado que se somete a los criterios antes descritos y <i>al marco</i> presupuestario definido para la Región en la Convocatoria respectiva.</p> <p>Por lo tanto, atendido que no existe error administrativo en el proceso de evaluación y no selección del proyecto precedentemente individualizado, no existen antecedentes que justifiquen el acoger la reclamación presentada, toda vez que el postulante en su presentación indica el por qué no está de acuerdo con la evaluación y no selección de su proyecto.</p>
--	--	--	---

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a los postulantes cuyas reposiciones son resueltas en este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** una vez tramitada, la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner "actos y resoluciones con efectos sobre terceros", en la categoría "reconocimiento de derechos", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DE AYSÉN**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Dirección Regional, región de Aysén, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulantes individualizados en artículos primero y segundo del presente acto administrativo